



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 4156-19

BUENOS AIRES, 14 NOV 2019

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 25 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 15 de mayo de 2019 (B.O. 3/06/19) se autorizó el llamado a contratación directa para contratar la reparación de TRES (3) equipos de aire acondicionado ubicados en el edificio donde desarrollan sus actividades la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) y el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), con un presupuesto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-) IVA incluido; de acuerdo a lo normado por el Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 39 de fecha 18 de mayo de 2018 (B.O. 22/05/18) y lo prescripto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas adjunto, como Anexo, a la mencionada Resolución ERAS N° 25/19.

Que dicho llamado se encuadró en las previsiones del artículo 10.1 y concordantes del citado Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

Que, de acuerdo al procedimiento normado por el mencionado Reglamento de Contrataciones, se enviaron CUATRO (4) invitaciones a otros tantos proveedores del rubro.

Que el artículo 5 del referido Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableció como fecha de apertura de las ofertas el día 31 de mayo de 2019, a las 12 horas.

Que así, en la fecha y hora establecidas, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES procedió a la apertura de ofertas, labrando el acta pertinente de acuerdo con lo previsto en el artículo 9° del Reglamento de Contrataciones



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 4156-19

///2

aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18; haciéndose constar que la única oferta presentada fue la de la firma BRIGNONE S.A., por un importe de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 359.500.-) IVA incluido.

Que habiéndose recibido una sola oferta el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES resolvió prescindir del cumplimiento del término previsto para la vista de las ofertas y para efectuar impugnaciones a las mismas conforme lo dispuesto por el artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la mentada Resolución ERAS N° 39/18, remitiendo las actuaciones a la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES para su intervención en los términos de lo prescrito en el artículo 33° del mentado Reglamento de Contrataciones.

Que recibidas las actuaciones por dicha COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, la misma analizó la documental presentada y concluyó que la oferta presentada por la firma BRIGNONE S.A. incurre en una causal de desestimación no subsanable en orden al incumplimiento de requisitos exigidos por la normativa que rige el procedimiento de marras y que corresponde, en el marco de lo estipulado en el artículo 26.6 del Reglamento de Contrataciones aprobado como Anexo I por Resolución ERAS N° 39/18, desestimar la oferta de mención.

Que el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES, con sustento en el informe de la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, propició declarar fracasado el llamado a contratación directa autorizado por la citada Resolución ERAS N° 25/19.

Que conforme a ello, deviene necesario declarar fracasado el llamado efectuado por Resolución ERAS N° 25/19.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 4156-19

///3

como Anexo 2 de la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07).

Por ello,

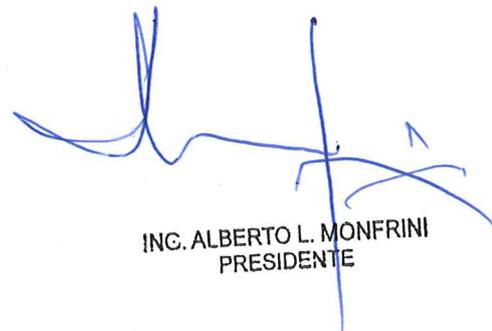
EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase fracasado el llamado a contratación directa autorizado por la Resolución ERAS N° 25/19 para contratar la reparación de TRES (3) equipos de aire acondicionado ubicados en el edificio donde desarrollan sus actividades la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) y el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) con un presupuesto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-) IVA incluido; de acuerdo a lo normado por el Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 39/18 y lo prescripto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas adjunto, como Anexo, a la mencionada Resolución ERAS N° 25/19.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), tome intervención el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 000058



ING. ALBERTO L. MONFRINI
PRESIDENTE

Aprobada por Acta de Directorio N° 14/19



Dra. C. Valeria Farfina
Secretaría Ejecutiva
ERAS